



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE ACUERDA ORDENAR A LA FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA LOS ENCARGOS A REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2026.

Según consta en sus estatutos sociales la “Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana, Medio Propio de la Universitat Politècnica de València”, se constituye por tiempo indefinido y por la Universitat Politècnica de València como fundadora, una fundación de carácter asistencial y cultural sin ánimo de lucro, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat.

La Fundación es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público, tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat Politècnica de València. Los encargos serán de ejecución obligatoria para la Fundación y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

Para la ejecución de estos encargos y la prestación de los servicios derivados de los mismos se constituyó la mercantil CEDAT A.G. S.L. cuyo objetivo es constituirse en centro especial de empleo de personas con discapacidad que serán los que trabajarán en la prestación de los encargos y sus servicios, además del personal técnico y de Gestión de la propia fundación.

En el Consejo de gobierno de 18 de diciembre de 2025 se aprobaron los presupuestos de F. CEDAT y de CEDAT AG S.L. para el ejercicio 2026 ratificados posteriormente por el Consejo Social celebrado ese mismo día. En dichos presupuestos se prevén los servicios que, a requerimiento de la universidad, realice la fundación en el ámbito de los encargos aprobados. Dichos encargos son los siguientes:

1. Servicio de correo y cartelería Universidad Politècnica Valencia
2. Servicio de control de visitantes de las Salas de Exposiciones de la UPV
3. Servicio de provisión y mantenimiento de plantas ornamentales para las diferentes estructuras y centros de la UPV y eventos que estos realizan.
4. Servicio de recogida y reparto de libros de la Biblioteca UPV.
5. Servicio de recogida y destrucción de documentación oficial UPV.
6. Servicio de lavado ecológico de los vehículos de la flota de la UPV.
7. Estudios de accesibilidad y diversidad Funcional de los centros de la UPV.

Teniendo en consideración el carácter de medio propio y servicio técnico de la Universitat Politècnica de València que tiene la Fundación CEDAT, determinado en el artículo 1 de los vigentes Estatutos de la Fundación, la Universitat está habilitada para hacerle encargos de ejecución obligatoria, en base a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Es por todo ello, por lo que este rectorado, en uso de las atribuciones de que dispone como órgano de contratación de la Universitat, que le vienen conferidas por el artículo 65.s) del



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Decreto 122/2024, de 26 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

RESUELVE:

Ordenar al medio propio y servicio técnico Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana

M.P. de la UPV, que ejecute de manera obligatoria los encargos que se incluyen en esta resolución como Anexos 1 al 7 con arreglo a las condiciones expresadas en los mismos.

Las tarifas a aplicar a los servicios que se presten en ejecución de los citados en encargos serán las aprobadas con carácter previo por resolución del Rector.

Cada uno de dichos títulos o encargos contará con el certificado de existencia de crédito necesario y suficiente para atender la ejecución del mismo, que será emitido por la Gerencia de esta Universitat.

En Valencia, a la fecha de la firma.

El Rector. José Esteban Capilla Romá.



ANEXO 1

ENCARGO DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO Y CARTELERÍA AL MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Primera.- Objeto del encargo.

La Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana Medio Propio de la Universitat Politècnica de València (en adelante CEDAT MP), utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas correspondientes al SERVICIO DE CORREO Y CARTELERÍA conforme a los servicios especificados en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato de fecha 14 de noviembre de 2025 y recogido en los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2026.

La Universitat Politècnica de Valencia dispone en sus instalaciones de una oficina que centraliza la recepción del correo y cuyo reparto entre las diferentes oficinas se constituye en una necesidad que hay que atender y que no forma parte de las competencias y tareas de la función pública, siendo idónea su ejecución por los empleados de CEDAT M.P. Igualmente ocurre con el mantenimiento, colocación y retirada de carteles informativos dirigidos a la comunidad universitaria repartidos por todos los campus.

La existencia de estas necesidades supone la realización de unas tareas que vienen especificadas a continuación:

1. Realización del servicio de recogida y entrega de correo y paquetería a diferentes departamentos, servicios, centros de investigación, Institutos y empresas desde la estafeta de correos de la UPV.
2. Colocación y retirada de carteles entregados por el área de actividades Culturales, repartidos por los expositores existentes en varios edificios de la UPV. Se realiza el reparto de libros en cada una de las bibliotecas y se recogen a la vez los dirigidos a Gandía, Alcoy y a la Biblioteca Central.

CEDAT dispone de los medios personales y materiales adecuados para realizar estas tareas dentro de su actividad de desarrollo de experiencias de empleo con personas discapacitadas, mediante la realización de actividades de prestación de servicios, al objeto de facilitar su integración sociolaboral (artículo 6.f de los vigentes Estatutos de la Fundación)

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias será cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realizen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

Segunda.- Tarifas a aplicar al encargo.

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará



conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo, previstos en 210.029,08 € para el total de los encargos. Para el presente encargo la tarifa a aplicar será la Tarifa prevista en el Plan de Actuación y

Memoria de actividades de la Fundación aprobada en el Consejo de Gobierno y Consejo Social de 18 de diciembre de 2025 que, conforme al estudio económico realizado, asciende a 38.638,09 € por todo el año 2026.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Dichas cantidades se harán efectivas a la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura.

Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.

El periodo de referencia es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Tercera.- Duración.

La duración del presente encargo se prolongará hasta 31 de diciembre de 2026. Pudiendo renovarse de forma expresa a instancia de la UPV.

Cuarta- Ejecución del Encargo.

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por las o los trabajadores designados por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación CEDAT, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Por sus propias características los servicios objeto de este encargo sólo pueden ejecutarse, parcial o totalmente, en las unidades que los demandan por lo que se entiende implícito el informe de necesidad a los efectos de justificar la imposibilidad de su prestación íntegra en la sede del Medio Propio.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

Quinta. Verificación de requisitos del encargo:

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos normativos del encargo en relación con las prestaciones de ejercicios anteriores, sin perjuicio de lo cual se encomienda a la Comisión de seguimiento la comprobación del mantenimiento del cumplimiento de los requisitos de contratación máxima con terceros y de porcentaje mínimo de actividad durante el desarrollo del presente encargo.

Sexta- Medios de control de la legalidad del Encargo.

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un



responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo, comisión de la que, en todo caso, formará parte la presidenta de la Fundación.

a) Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, realización de los trabajos y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la "solicitud de entrega", el cumplimiento efectivo del requisito de que, al menos, el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de prestaciones parciales del encargo por parte de LA FUNDACIÓN CEDAT MP UPV con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

Séptima.- Transparencia.

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes y en el perfil del contratante de la UPV.



ANEXO 2

ENCARGO DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE EXPOSICIONES AL MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Primera.- Objeto del encargo.

La Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana Medio Propio de la Universitat Politècnica de València (en adelante CEDAT MP), utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas correspondientes al SERVICIO DE SALA DE EXPOSICIONES conforme a los servicios especificados en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato de fecha 14 de noviembre de 2025 y recogido en los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2026.

La Universitat Politècnica de Valencia dispone en sus instalaciones de salas de exposiciones que aparte de tareas especializadas requieren de las atenciones básicas que se constituye en una necesidad que hay que atender y que no forma parte de las competencias y tareas de la función pública, siendo idónea su ejecución por los empleados de CEDAT M.P.

La existencia de estas necesidades supone la realización de unas tareas que vienen especificadas a continuación:

1. Una persona del Centro Especial de empleo de CEDAT A.G, en horario de mañanas y en horario de tardes, cuida de la sala, evitando que puedan cometerse actos vandálicos.
2. A la vez realizar el control numérico de las personas que visitan las exposiciones, para posteriores estudios estadísticos.

CEDAT dispone de los medios personales y materiales adecuados para realizar estas tareas dentro de su actividad de desarrollo de experiencias de empleo con personas discapacitadas, mediante la realización de actividades de prestación de servicios, al objeto de facilitar su integración sociolaboral (artículo 6.f de los vigentes Estatutos de la Fundación)

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias será cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

Segunda.- Tarifas a aplicar al encargo.

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo, previstos en 210.029,08 € para el total de los encargos. Para el presente encargo la tarifa a aplicar será la Tarifa prevista en el Plan de Actuación y Memoria de actividades de la Fundación aprobada en el Consejo de Gobierno y Consejo Social de 18



de diciembre de 2025 que, conforme al estudio económico realizado, asciende a 13.964,92 € por todo el año 2026.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Dichas cantidades se harán efectivas a la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura.

Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.

El periodo de referencia es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Tercera.- Duración.

La duración del presente encargo se prolongará hasta 31 de diciembre de 2026. Pudiendo renovarse de forma expresa a instancia de la UPV.

Cuarta- Ejecución del Encargo.

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por las o los trabajadores designados por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación CEDAT, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Por sus propias características, los servicios objeto de este encargo sólo pueden ejecutarse, parcial o totalmente, en las unidades que los demandan por lo que se entiende implícito el informe de necesidad a los efectos de justificar la imposibilidad de su prestación íntegra en la sede del Medio Propio.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

Quinta. Verificación de requisitos del encargo:

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos normativos del encargo en relación con las prestaciones de ejercicios anteriores, sin perjuicio de lo cual se encomienda a la Comisión de seguimiento la comprobación del mantenimiento del cumplimiento de los requisitos de contratación máxima con terceros y de porcentaje mínimo de actividad durante el desarrollo del presente encargo.

Sexta- Medios de control de la legalidad del Encargo.

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo, comisión



de la que, en todo caso, formará parte la presidenta de la Fundación.

a) Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, realización de los trabajos y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la "solicitud de entrega", el cumplimiento efectivo del requisito de que, al menos, el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de prestaciones parciales del encargo por parte de LA FUNDACIÓN CEDAT MP UPV con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

Séptima.- Transparencia.

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes y en el perfil del contratante de la UPV.



ANEXO 3

ENCARGO DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS AL MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Primera.- Objeto del encargo.

La Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana Medio Propio de la Universitat Politècnica de València (en adelante CEDAT MP), utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS conforme a los servicios especificados en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato de fecha 14 de noviembre de 2025 y recogido en los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2026.

La Universitat Politècnica de Valencia dispone en sus instalaciones de despachos que a lo largo del tiempo han ido requiriendo la demanda de poder ubicar plantas ornamentales necesitando además un mantenimiento sencillo de riego. Se trata de atenciones básicas que se constituyen en una necesidad que hay que atender y que no forma parte de las competencias y tareas de la función pública, siendo idónea su ejecución por los empleados de CEDAT M.P.

La existencia de estas necesidades supone la realización de unas tareas que vienen especificadas a continuación:

1. El servicio consiste en una o varias visitas semanales según las necesidades específicas de las plantas. Durante cada visita se realizan labores de riego, fertilización, limpieza y recorte de las hojas, así como la
2. La aplicación de tratamientos ecológicos en caso de ser necesario.

CEDAT dispone de los medios personales y materiales adecuados para realizar estas tareas dentro de su actividad de desarrollo de experiencias de empleo con personas discapacitadas, mediante la realización de actividades de prestación de servicios, al objeto de facilitar su integración sociolaboral (artículo 6.f de los vigentes Estatutos de la Fundación)

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias será cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realizasen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

Segunda.- Tarifas a aplicar al encargo.

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo, previstos en 210.029,08 € para el total de los encargos. Para



el presente encargo la tarifa a aplicar será la Tarifa prevista en el Plan de Actuación y Memoria de actividades de la Fundación aprobada en el Consejo de Gobierno y Consejo Social de 18 de diciembre de 2025 que, conforme al estudio económico realizado, asciende a 42.086,06 € por todo el año 2026.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Dichas cantidades se harán efectivas a la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura.

Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.

El periodo de referencia es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Tercera.- Duración.

La duración del presente encargo se prolongará hasta 31 de diciembre de 2026. Pudiendo renovarse de forma expresa a instancia de la UPV.

Cuarta- Ejecución del Encargo.

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por las o los trabajadores designados por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación CEDAT, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Por sus propias características, los servicios objeto de este encargo sólo pueden ejecutarse, parcial o totalmente, en las unidades que los demandan por lo que se entiende implícito el informe de necesidad a los efectos de justificar la imposibilidad de su prestación íntegra en la sede del Medio Propio.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

Quinta. Verificación de requisitos del encargo:

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos normativos del encargo en relación con las prestaciones de ejercicios anteriores, sin perjuicio de lo cual se encomienda a la Comisión de seguimiento la comprobación del mantenimiento del cumplimiento de los requisitos de contratación máxima con terceros y de porcentaje mínimo de actividad durante el desarrollo del presente encargo.



Sexta- Medios de control de la legalidad del Encargo.

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo, comisión de la que, en todo caso, formará parte la presidenta de la Fundación.

a) Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, realización de los trabajos y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la "solicitud de entrega", el cumplimiento efectivo del requisito de que, al menos, el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de prestaciones parciales del encargo por parte de LA FUNDACIÓN CEDAT MP UPV con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

Séptima.- Transparencia.

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes y en el perfil del contratante de la UPV.



ANEXO 4

ENCARGO DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA REPARTO DE LIBROS AL MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Primera.- Objeto del encargo.

La Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana Medio Propio de la Universitat Politècnica de València (en adelante CEDAT MP), utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas correspondientes al SERVICIO DE BIBLIOTECA – REPARTO DE LIBROS conforme a los servicios especificados en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato de fecha 14 de noviembre de 2025 y recogido en los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2026.

La Universitat Politècnica de Valencia dispone en sus instalaciones las siguientes bibliotecas: Biblioteca Central, Biblioteca de Caminos, Biblioteca de Industriales, Biblioteca de Informática, Biblioteca de Gestión de la Edificación, Biblioteca de Agrónomos, Biblioteca de Bellas Artes, Biblioteca de Diseño, Biblioteca de Topografía y Bibliotecas de Alcoy y Gandía (Estafeta de correos).

La existencia de estas bibliotecas supone la realización de unas tareas que vienen especificadas a continuación:

1. Recogida de libros en la Biblioteca Central que se reparten al resto de bibliotecas adyacentes.
2. En la oficina de correos, se recogen los libros procedentes de las bibliotecas de Alcoy y Gandía y son distribuidos en el campus de la UPV.
3. Se realiza el reparto de libros en cada una de las bibliotecas y se recogen a la vez los dirigidos a Gandía, Alcoy y a la Biblioteca Central.
4. Se depositan en Biblioteca General (2º planta) los libros y se recogen los que van dirigidos a Gandía y Alcoy trasladándolos a la estafeta de correos.

CEDAT dispone de los medios personales y materiales adecuados para realizar estas tareas dentro de su actividad de desarrollo de experiencias de empleo con personas discapacitadas, mediante la realización de actividades de prestación de servicios, al objeto de facilitar su integración sociolaboral (artículo 6.f de los vigentes Estatutos de la Fundación)

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias será cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

Segunda.- Tarifas a aplicar al encargo.

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán



a los costes efectivos del mismo, previstos en 210.029,08 € para el total de los encargos. Para el presente encargo la tarifa a aplicar será la Tarifa prevista en el Plan de Actuación y Memoria de actividades de la Fundación aprobada en el Consejo de Gobierno y Consejo Social de 18 de diciembre de 2025 que, conforme al estudio económico realizado, asciende a 12.075,32€ por todo el año 2026.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Dichas cantidades se harán efectivas a la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura.

Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.

El periodo de referencia es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Tercera.- Duración.

La duración del presente encargo se prolongará hasta 31 de diciembre de 2026. Pudiendo renovarse de forma expresa a instancia de la UPV.

Cuarta- Ejecución del Encargo.

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por las o los trabajadores designados por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación CEDAT, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Por sus propias características, los servicios objeto de este encargo sólo pueden ejecutarse, parcial o totalmente, en las unidades que los demandan por lo que se entiende implícito el informe de necesidad a los efectos de justificar la imposibilidad de su prestación íntegra en la sede del Medio Propio.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

Quinta. Verificación de requisitos del encargo:

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos normativos del encargo en relación con las prestaciones de ejercicios anteriores, sin perjuicio de lo cual se encomienda a la Comisión de seguimiento la comprobación del mantenimiento del cumplimiento de los requisitos de contratación máxima con terceros y de porcentaje mínimo de actividad durante el desarrollo del presente encargo.

Sexta- Medios de control de la legalidad del Encargo.

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además,



constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo, comisión de la que, en todo caso, formará parte la presidenta de la Fundación.

a) Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, realización de los trabajos y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la "solicitud de entrega", el cumplimiento efectivo del requisito de que, al menos, el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de prestaciones parciales del encargo por parte de LA FUNDACIÓN CEDAT MP UPV con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

Séptima.- Transparencia.

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes y en el perfil del contratante de la UPV.



ANEXO 5

ENCARGO DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE PAPEL UPV AL MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Primera.- Objeto del encargo.

La Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana Medio Propio de la Universitat Politècnica de València (en adelante CEDAT MP), utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas correspondientes al SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE PAPEL UPV conforme a los servicios especificados en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato de fecha 14 de noviembre de 2025 y recogido en los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2026.

La Universitat Politècnica de Valencia, como cualquier servicio público genera una cantidad importante de residuo de papel que requiere ser recogido y procesado por una empresa homologada en la gestión de estos residuos. Las tareas consistentes en la recogida, embalaje y puesta a disposición de una empresa especializada son trabajos cuyo coste se aminoraría de manera notable si se hace por personal perteneciente a un medio propio. Además, se trata de una tarea que no forma parte de las competencias y tareas de la función pública, siendo idónea su ejecución por los empleados de CEDAT M.P.

La existencia de estas necesidades supone la realización de unas tareas que vienen especificadas a continuación:

1. Recogida de exámenes y demás documentación en los distintos despachos.
2. Todo el material se destruye de forma segura en nuestra sede, garantizando la confidencialidad y el cumplimiento de las normativas vigentes sobre protección de datos.
3. Posteriormente, los residuos de papel se trasladan a la empresa recicladora Habitat Residus S.L., donde son gestionados de manera responsable y sostenible.

CEDAT dispone de los medios personales y materiales adecuados para realizar estas tareas dentro de su actividad de desarrollo de experiencias de empleo con personas discapacitadas, mediante la realización de actividades de prestación de servicios, al objeto de facilitar su integración sociolaboral (artículo 6.f de los vigentes Estatutos de la Fundación)

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias será cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.



Segunda.- Tarifas a aplicar al encargo.

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo, previstos en 210.029,08 € para el total de los encargos. Para el presente encargo la tarifa a aplicar será la Tarifa prevista en el Plan de Actuación y Memoria de actividades de la Fundación aprobada en el Consejo de Gobierno y Consejo Social de 18 de diciembre de 2025 que, conforme al estudio económico realizado, asciende a 1.192,89 € por todo el año 2026.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Dichas cantidades se harán efectivas a la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura.

Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.

El periodo de referencia es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Tercera.- Duración.

La duración del presente encargo se prolongará hasta 31 de diciembre de 2026. Pudiendo renovarse de forma expresa a instancia de la UPV.

Cuarta- Ejecución del Encargo.

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por las o los trabajadores designados por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación CEDAT, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Por sus propias características, los servicios objeto de este encargo sólo pueden ejecutarse, parcial o totalmente, en las unidades que los demandan por lo que se entiende implícito el informe de necesidad a los efectos de justificar la imposibilidad de su prestación íntegra en la sede del Medio Propio.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

Quinta. Verificación de requisitos del encargo:

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos normativos del encargo en relación con las prestaciones de ejercicios anteriores, sin perjuicio de lo cual se encomienda a la Comisión de seguimiento la comprobación del mantenimiento del cumplimiento de los requisitos de contratación máxima con terceros y de porcentaje mínimo de actividad durante el desarrollo del presente encargo.



Sexta- Medios de control de la legalidad del Encargo.

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo, comisión de la que, en todo caso, formará parte la presidenta de la Fundación.

a) Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, realización de los trabajos y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la "solicitud de entrega", el cumplimiento efectivo del requisito de que, al menos, el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de prestaciones parciales del encargo por parte de LA FUNDACIÓN CEDAT MP UPV con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

Séptima.- Transparencia.

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes y en el perfil del contratante de la UPV.



ANEXO 6

ENCARGO DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VEHÍCULOS FLOTA UPV AL MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Primera.- Objeto del encargo.

La Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana Medio Propio de la Universitat Politècnica de València (en adelante CEDAT MP), utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas correspondientes al SERVICIO DE LIMPIEZA VEHÍCULOS FLOTA UPV conforme a los servicios especificados en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato de fecha 14 de noviembre de 2025 y recogido en los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2026.

La Universitat Politècnica de Valencia, en sus diferentes órganos e infraestructura organizativa dispone de una flota de vehículos oficiales cuya limpieza se realiza en las instalaciones que CEDAT M.P. tiene en su sede y que se caracteriza por el empleo de materiales y sistemas ecológicos. Estas tareas, obviamente, no forman parte de las competencias y tareas de la función pública, siendo idónea su ejecución por los empleados de CEDAT M.P. evitándose así una externalización que sería más costosa y lográndose los objetivos de integración laboral de La Fundación. Este proyecto pretende ser un modelo de servicio autosostenible para la UPV y el Centro Especial de Empleo, que proporciona un servicio de carácter social y ecológico

La existencia de estas necesidades supone la realización de unas tareas que vienen especificadas a continuación:

1. Limpieza manual y ecológica de vehículos de la Flota de la UPV, en las instalaciones de la Fundación CEDAT.

CEDAT dispone de los medios personales y materiales adecuados para realizar estas tareas dentro de su actividad de desarrollo de experiencias de empleo con personas discapacitadas, mediante la realización de actividades de prestación de servicios, al objeto de facilitar su integración sociolaboral (artículo 6.f de los vigentes Estatutos de la Fundación)

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias será cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realizasen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

Segunda.- Tarifas a aplicar al encargo.

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán



a los costes efectivos del mismo, previstos en 210.029,08 € para el total de los encargos. Para el presente encargo la tarifa a aplicar será la Tarifa prevista en el Plan de Actuación y Memoria de actividades de la Fundación aprobada en el Consejo de Gobierno y Consejo Social de 18 de diciembre de 2025 que, conforme al estudio económico realizado, asciende a 9.373,47 € por todo el año 2026.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado previamente la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Dichas cantidades se harán efectivas a la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura.

Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.

El periodo de referencia es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Tercera.- Duración.

La duración del presente encargo se prolongará hasta 31 de diciembre de 2026. Pudiendo renovarse de forma expresa a instancia de la UPV.

Cuarta- Ejecución del Encargo.

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por las o los trabajadores designados por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación CEDAT, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Por sus propias características, los servicios objeto de este encargo se ejecutarán en las instalaciones que CEDAT M.P. tiene en su sede para tal fin, sin perjuicio del servicio complementario de recogida y entrega del vehículo en la sede del órgano demandante del servicio.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

Quinta. Verificación de requisitos del encargo:

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos normativos del encargo en relación con las prestaciones de ejercicios anteriores, sin perjuicio de lo cual se encomienda a la Comisión de seguimiento la comprobación del mantenimiento del cumplimiento de los requisitos de contratación máxima con terceros y de porcentaje mínimo de actividad durante el desarrollo del presente encargo.



Sexta- Medios de control de la legalidad del Encargo.

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo, comisión de la que, en todo caso, formará parte la presidenta de la Fundación.

a) Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, realización de los trabajos y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la "solicitud de entrega", el cumplimiento efectivo del requisito de que, al menos, el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de prestaciones parciales del encargo por parte de LA FUNDACIÓN CEDAT MP UPV con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

Séptima.- Transparencia.

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes y en el perfil del contratante de la UPV.



ANEXO 7

ENCARGO DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE ACCESIBILIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL CENTROS UPV AL MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Primera.- Objeto del encargo.

La Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana Medio Propio de la Universitat Politècnica de València (en adelante CEDAT MP), utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar el encargo previa solicitud de las distintas unidades de la UPV mediante la ejecución de las prestaciones concretas correspondientes al SERVICIO DE ESTUDIOS DE ACCESIBILIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL CENTROS UPV conforme a los servicios especificados en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato de fecha 14 de noviembre de 2025 y recogido en los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2026.

La Universitat Politècnica de Valencia, dentro de sus actividades de docencia, investigación y transferencia, realiza a través de su personal docente e investigador y dentro de las actividades de los departamentos, áreas o cátedras de empresa, estudios relacionados con la accesibilidad y la diversidad funcional, adaptándonos a las necesidades específicas de cada proyecto. En estos trabajos, con la colaboración del personal de la fundación, se analiza de manera detallada las condiciones de acceso, participación e inclusión dentro de distintos espacios, servicios o actividades tanto universitarias como de diferentes municipios. Estos estudios, en los que es muy relevante la participación de los empleados de CEDAT M.P., evitan una externalización que sería más costosa y, con la experiencia de los técnicos y demás empleados, colaboran en alcanzar los objetivos de integración laboral de La Fundación. Este proyecto pretende ser un modelo de servicio autosostenible para la UPV y el Centro Especial de Empleo, que proporciona un servicio de carácter social.

La existencia de estas necesidades supone la realización de unas tareas que vienen especificadas a continuación:

1. Colaboración con departamentos, áreas o cátedras de empresa en la realización de estudios de accesibilidad y diversidad funcional de los centros de la UPV.

CEDAT dispone de los medios personales y materiales adecuados para realizar estas tareas dentro de su actividad de desarrollo de experiencias de empleo con personas discapacitadas, mediante la realización de actividades de prestación de servicios, al objeto de facilitar su integración sociolaboral (artículo 6.f de los vigentes Estatutos de la Fundación)

Las unidades que forman parte de este encargo como prestatarias será cualquiera de las pertenecientes a alguno de los tres campus de la UPV, cuando dichas unidades no dispongan de personal auxiliar de servicios para el desempeño de estas funciones o realicen estas por sus propios medios.

Para la realización del objeto del encargo, las unidades administrativas anteriormente indicadas deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

Segunda.- Tarifas a aplicar al encargo.

El precio a satisfacer por la prestación en que consista la ejecución del encargo se calculará



conforme a las tarifas aprobadas con carácter general por la Universidad y que responderán a los costes efectivos del mismo, previstos en 210.029,08 € para el total de los encargos. Para el presente encargo la tarifa a aplicar será la Tarifa prevista en el Plan de Actuación y Memoria de actividades de la Fundación aprobada en el Consejo de Gobierno y Consejo Social de 18 de diciembre de 2025 que, conforme al estudio económico realizado, asciende a 3.512,82 € por todo el año 2026.

El encargo será satisfecho con los fondos de que disponga en su clave específica la unidad a la que se preste el servicio o por cualquier otro procedimiento siempre que disponga de informe favorable de control interno. Se ha certificado la existencia de crédito para cubrir el presente encargo.

Dichas cantidades se harán efectivas a la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura.

Todo ello previa consignación presupuestaria. La gestión se realizará a través de la plataforma informática que designe la Universidad.

El periodo de referencia es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Tercera.- Duración.

La duración del presente encargo se prolongará hasta 31 de diciembre de 2026. Pudiendo renovarse de forma expresa a instancia de la UPV.

Cuarta- Ejecución del Encargo.

Los servicios cubiertos por este encargo se ejecutarán por las o los trabajadores designados por la Fundación con arreglo a su normativa interna y, en virtud del poder de decisión que corresponde a la Fundación CEDAT, conforme a las instrucciones que reciba del responsable designado por la Fundación para cada prestación concreta.

Cuando el responsable de la unidad quiera dar alguna instrucción o formular alguna sugerencia sobre la forma de ejecutar el encargo lo hará a través del responsable designado por parte de la Fundación.

Por sus propias características, los servicios objeto de este encargo se ejecutarán en las instalaciones que CEDAT M.P. tiene en su sede para tal fin, sin perjuicio del desplazamiento a los edificios o lugares objeto de estudio.

Tras la ejecución de cada una de las prestaciones amparadas por el encargo la unidad beneficiaria hará constar expresamente, en un documento de "solicitud de entrega" que el servicio se ha prestado adecuadamente en tiempo y forma, pudiendo hacer constar las observaciones que estime pertinentes.

Quinta. Verificación de requisitos del encargo:

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos normativos del encargo en relación con las prestaciones de ejercicios anteriores, sin perjuicio de lo cual se encomienda a la Comisión de seguimiento la comprobación del mantenimiento del cumplimiento de los requisitos de contratación máxima con terceros y de porcentaje mínimo de actividad durante el desarrollo del presente encargo.



Sexta- Medios de control de la legalidad del Encargo.

En cada una de las prestaciones mediante las que se ejecute el presente encargo figurará un responsable por parte de la Universidad y otro por parte de la Fundación quienes, además, constituirán una comisión de seguimiento del encargo y de la ejecución del mismo, comisión de la que, en todo caso, formará parte la presidenta de la Fundación.

a) Comisión de seguimiento:

Para comprobar la ejecución del encargo, realización de los trabajos y correspondiente valoración, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por quien conste como director/a del Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial, por parte de la Universitat Politècnica de València, y por quien conste como director/a gerente de la Fundación CEDAT MP de la Comunitat Valenciana.

Esta comisión especialmente verificará, la adecuada prestación de los servicios y que así consta en la "solicitud de entrega", el cumplimiento efectivo del requisito de que, al menos, el 80% de la actividad de la Fundación se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido encargados por la UPV como poder adjudicador. Así mismo, verificará que la contratación de prestaciones parciales del encargo por parte de LA FUNDACIÓN CEDAT MP UPV con terceros es igual o inferior al 50% de la cuantía del encargo inicial.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que se solicite por parte de la UPV o de la Fundación. Se levantará acta de la reunión de la que se dará cuenta a la Fundación en el siguiente patronato que se celebre.

b) Responsable del encargo:

El responsable del encargo será la persona que haya sido nombrada director del Área de Entidades Dependientes o cargo equivalente y tendrá la potestad de dirección del encargo debiendo supervisar el cumplimiento de la legalidad y de las cláusulas del encargo informando a la Secretaría General de la Universidad.

c) Responsable de la ejecución de las prestaciones:

La persona que figure contratada como directora-gerente de la Fundación será la responsable de la formalización, supervisión y ejecución de cada uno de los servicios que se presten a las diferentes unidades de la Universitat y su identidad figurará en los documentos en los que se formalice la solicitud, ejecución, cumplimiento y extinción de la prestación. Podrá delegar dicha dirección, para prestaciones concretas, en el personal técnico superior de la fundación debiendo costar también, en este caso, la identidad del responsable efectivo

Le corresponde, entre otras tareas, relacionarse con los responsables de las unidades administrativas demandantes de los servicios, dar las instrucciones que procedan en la organización y ejecución de los servicios al personal de la Fundación y comunicar al responsable del encargo cualquier incidencia extraordinaria que pueda afectar al encargo y no pueda esperar a la Comisión de seguimiento.

Séptima.- Transparencia.

El presente encargo será publicado en las respectivas sedes del portal de transparencia de las partes y en el perfil del contratante de la UPV.